

Rad. 2019 – 00640. DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, seis de abril del dos mil veintiuno.

En escrito obrante a folio 29 al 30 del expediente, el Dr. OSCAR EDUARDO CABRALES QUINTERO, quien actúa como apoderado judicial de la señora CLAUDIA YANETH CORDERO LEON, solicita la terminación del proceso, toda vez, que el señor JHON JAIRO VILLAMIZAR VALERO, falleció el día 02 de diciembre del 2020, aportando el registro de defunción del mismo.

Para resolver sobre la mencionada solicitud, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 152 del Código Civil, sobre las causales y efectos de la disolución: “El matrimonio civil se disuelve por la muerte real o presunta de uno de los cónyuges o por divorcio judicialmente decretado. Los efectos civiles de todo matrimonio religioso cesarán por divorcio decretado por el juez de familia o promiscuo de familia. En materia del vínculo de los matrimonios religiosos regirán los cánones y normas del correspondiente ordenamiento religioso”.

Así las cosas, como quiera, que, con la manifestación hecha en la solicitud presentada por la parte demandante, se está dando aplicación a lo dispuesto por la norma anteriormente citada, el cual se accederá en dicho sentido, dando por terminado el proceso y el archivo de este, por el fallecimiento del señor JHON JAIRO VILLAMIZAR VALERO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado de Familia de los Patios - Norte de Santander

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el proceso de Divorcio de Matrimonio Civil instaurado por la señora CLAUDIA YANETH CORDERO LEON en contra del señor JHON JAIRO VILLAMIZAR VALERO, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE

  
MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios.